

AVISO REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TUBARÁ ATLÁNTICO



Libertad y Orden

Calle 5 No. 3-59

PBX. 3885005 Ext 6049

Email: j01prmpaltubara@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.
DEMANDADO: ROLLAND ARCHANG SEFERIAN ASTUDILLO.
RADICACION: 08 -832 -40 -89 -001 -2012 -00102-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE TUBARÁ

HACE SABER

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado por **CREDITÍTULOS A.S.** contra **ROLLAND ARCHANG SEFERIAN ASTUDILLO**, Radicado: 08-832-40-89-001-2012-00102, se señaló el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 09:30 am, como fecha y hora para llevar a efecto la **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble secuestrado y avaluado, que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE denominado VILLA ANA II LOTE H, ubicado en el kilómetro nueve (09), en la vía que de Barranquilla conduce a Cartagena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-405372 y referencia catastral No. 00-03-00-00-0001-1036-00-00-000, las medidas del lote se encuentran definidas en la escritura pública No. 454 del 19 marzo de 2008, de la Notaría Sexta del Círculo de Barranquilla y que se referencia de esta manera: NORTE: mide 18.45 mts y linda con predio de Juan Cancio Santiago Pacheco. ESTE: Mide 48.12 mts, linda con el lote I desenglobado; OESTE: Mide 50.97 mts, linda con el lote G desenglobado. Cuyo avalúo de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del CG.P., asciende a la suma **de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$5.806.000)**.

El inmueble, se encuentra debidamente secuestrado por el señor Antonio José Fernández Yepes, quién en virtud de su calidad de secuestre, depositó el bien al William Santiago, para que sea este, el encargado de mostrar el inmueble a quienes les interese.

La licitación tendrá una duración de una (1) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del avalúo asignado al inmueble; depositándolos en el Banco Agrario de Colombia – Sección de depósitos judiciales, oficina principal, a órdenes de este Juzgado, a la cuenta No. 088322042001, indicando los veintitrés (23) dígitos del número del radicado del proceso.

Se informa que de conformidad a lo establecido en el Art.14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y Art. 13 del PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, los sobres sellados de los interesados se recepcionarán en forma física o en forma virtual a través del correo institucional del Juzgado: j01prmpaltubara@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los días y horas hábiles laborales, para lo cual se les informa que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. Finalmente, se advierte que deberán indicar con precisión y exactitud sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico).

De igual forma se advierte que, el link de acceso a la diligencia se publicará por Secretaría, dos (02) días antes de la práctica de la misma, en el micrositio de este Despacho judicial, a efectos de que puedan ingresar sin contratiempos.

Los interesados deberán instalar la aplicación con antelación en su computador o dispositivo móvil. Así mismo se les recuerda que, deben disponer con conexión a internet, micrófono y audífonos. En caso de pretender acceder mediante un teléfono celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

Para efectos del art. 450 del C.G.P., efectúense las publicaciones de rigor y dese cumplimiento a los requisitos que para ello exige la norma en cita.

Librado en Tubará, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VANESSA PÉREZ LAVALLE
SECRETARIA